



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO la Resolución N° 60/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Daniela PAGE como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Guillermo BADINO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “La gestión de la comunicación institucional en una situación de crisis interna de una empresa familiar. Su impacto en el público interno y externo. Aplicado a la pyme local de Mendoza, Todo Rico S.A.”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Lucía BROTTIER, Mg. Luis RAGNO y el Mg. Roger AMAYA, como miembros titulares, y del Master José TOMELLINI y la Mg. Myriam DE MARCO como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “La gestión de la comunicación institucional en una situación de crisis interna de una empresa familiar. Su impacto en el público interno y externo. Aplicado a la pyme local de Mendoza, Todo Rico S.A.”, presentada por la Lic. Daniela PAGE integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Lucía BROTTIER, Mg. Luis RAGNO y Mg. Roger AMAYA.

Miembro Suplente: Master José TOMELLINI y la Mg. Myriam DE MARCO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 47/2014

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior